



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

San Miguel de Tucumán, **27 MAR 2019**

VISTO el Expediente N° 25017/2018 por el cual la Prof. Norma Juárez solicita licencia sin goce de haberes en 03 (tres) horas cátedra (732) de la Escuela de Bellas Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que la docente posee un cargo de Profesora Adjunta con 40 horas reloj de dedicación en la Facultad de Artes de la U.N.T.

Que la Prof. Juárez tiene designación Regular en 6 (seis) horas cátedra (732) lo que equivale a 4 (cuatro) horas reloj y en un cargo de Maestro Especial con carga horaria de 8 (ocho) horas reloj.

Que la totalidad de sus cargos y horas cátedra en la Universidad suman 58 (cincuenta y ocho) horas reloj.

Que al entrar en vigencia la Resolución N° 1836/2017 del Honorable Consejo Superior sobre régimen de incompatibilidad en las Escuelas Experimentales, se estableció como carga horaria máxima permitida la de 50 (cincuenta) horas reloj.

Que la docente solicitó licencia sin goce de haberes en 3(tres) horas cátedra (732) para adecuar su carga horaria a 50 (cincuenta) horas reloj.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictámenes de fojas 08 a 11 dice:..." *Análisis Jurídico*

*La cuestión planteada se enmarca en lo dispuesto por Resolución N° 68/16 del C.E.E que dispuso la constitución de una Comisión Ad Hoc a fin que elabore un proyecto de reforma del régimen de incompatibilidades para docentes de Escuelas Experimentales atento a que se encontraba ya en vigencia el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto N° 1246/15.*

*Oportunamente el H. Consejo Superior de la UNT dicta Resolución N° 1836/17, estableciendo su entrada en vigencia a partir del 01/04/18 (Artículo 2).*

*Que a lo sostenido por la presentante cabe decir:"...*

*..." Que el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, Dto. N° 1246/15 en su artículo 31 expresa que en ningún caso las tareas académicas a cumplir en todo el sistema universitario, por parte de los docentes, pueden superar las cincuenta (50) horas de labor semanal, estableciendo claramente el tope de carga horaria, y deja*

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
a cargo del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.



*Universidad Nacional de Tucumán*  
*Rectorado*

en manos cada institución Universitaria el dictado del régimen de incompatibilidades.

Que en virtud de esa disposición esta Administración Universitaria a través de la autoridad competente (H. Consejo Superior) adecuo el régimen de incompatibilidades existentes en la UNT, dictando la resolución n° 1836/17.

Que se ha producido aquí un cambio de legislación, por lo que resulta de aplicación la reiterada doctrina de la Corte Suprema de Justicia: "... nadie tiene derecho adquirido al mantenimiento de un régimen jurídico (Fallos: 267:247; 308:199, entre muchos otros)".

Que tampoco hay aquí aplicación retroactiva a la normativa, pues esta produce sus efectos a partir del 01/04/18, tal lo indica el artículo 2 de la Resolución N° 1836/17, y para ello ha sido debidamente notificada la presentante a fin que adecue su situación de revista, otorgándole un plazo determinado (artículo 4° Resol 1836/17).

No habiendo hecho el ajuste de carga horaria, la misma normativa habilita a la Administración a disponer el cese inmediato del agente en las horas o cargos que generan dicha incompatibilidad (art. 4 in fine)"...

..."No hay entonces, en opinión de este servicio jurídico vulneración alguna a derechos adquiridos.

..."Sólo corresponde agregar a este caso que para ajustar la carga horaria el docente debe pedir la reducción de la misma en alguno de los cargos que ostenta, no siendo posible la figura de la licencia sin goce de haberes, pues esto implicaría retener el cargo que genera la incompatibilidad y en consecuencia violar la normativa vigente.

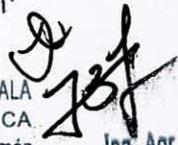
Por lo expuesto corresponde se proceda a la adecuación de la carga horaria de la docente al régimen de incompatibilidad y se rechace el pedido de licencia sin goce de haberes"...

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 253/CEE/2018 resuelve:" ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Sr. Rector no haga lugar al pedido de licencia sin goce de haberes en 3 (tres) horas cátedra (732), solicitada por la **PROF. NORMA JUÁREZ**, DNI 20.223.096, de la Escuela de Bellas Artes.

ARTÍCULO 2°.-Informar al Ing. Escala que debe adecuar su situación de revista de acuerdo a la Reglamentación vigente."...

Por ello

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Sra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
encargo de Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido de licencia sin goce de haberes en 3 (tres) horas cátedra (732), solicitada por la **PROF. NORMA JUÁREZ**, DNI 20.223.096, de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni"

ARTÍCULO 2º.- Informar a la Prof. Norma Juárez que debe adecuar su situación de revista de acuerdo a la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.-Instruir al Director de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni" para que adecue la situación de revista de la docente de acuerdo a la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º.-Notificar fehacientemente a la Prof. Norma Juárez

ARTÍCULO 5º.-Comunicar a la Dirección General de Personal, cumplido vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni"

RESOLUCIÓN Nº **0336** **2019**

711 JPG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Sra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
Encargo del Delegado de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.